

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 071-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 15 de septiembre de 2023

### VISTO:

El Informe Técnico N° 080-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-ALOG –sobre exclusión de tres unidades vehiculares del Contrato N° 006-2022-AGROIDEAS-UA, con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, RUC N° 20100041953 “Contratación de Servicio de Programa de Seguros – ITEM N° 3 (Póliza seguros de vehículo)”-, de fecha 15 de septiembre de 2023 emitido por el responsable de logística; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 29946 – Ley del Contrato de Seguros, en su artículo 1° señala que “la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de la gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)”.

Que, de conformidad con el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, así los supuestos para la modificación contemplados en el numeral 34.2 son : i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento.

Que, respecto a las modificaciones del contrato, el artículo 157° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala, que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, los alcances de la prerrogativa de modificación unilateral del contrato (ius variandi) que ostenta la Administración Pública, es una de las más claras expresiones del régimen jurídico de las contrataciones públicas (materializado en la Ley de Contrataciones del Estado y las normas que lo desarrollan) es la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato, específicamente la prerrogativa de ordenar adicionales o reducir prestaciones ( párrafo final del numeral 2.1.1 Opinión N° 127-2020/DTN).

Que, con fecha 30 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato N° 006-2022-AGROIDEAS-UA, con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, RUC N° 20100041953 destinado para la “Contratación de Servicio de Programa de Seguros – ITEM N° 3 (Póliza seguros de vehículo) para el Programa de Compensaciones para la Competitividad, por el periodo del 31 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2024 por el monto de S/ 16,330.69 (Dieciséis Mil Trescientos Treinta con 69/100 Soles) con un plazo de ejecución de 730 días calendarios; En dicha póliza se ha considerado entre la materia asegurada los siguientes vehículos:

Certificado N°	Descripción	Marca	Modelo	Placa	Prima Neta	Suma Asegurada USD
1	Camioneta Pick Up	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	EGM - 181	406.37	23,950.00
3	Camioneta Pick Up	NISSAN	FRONTIER	EAC - 632	305.41	8,091.00
4	Camioneta Pick Up	NISSAN	FRONTIER	EAC - 267	305.41	8,091.00

Sin embargo, los bienes vehiculares especificados en el párrafo precedente, que tenían la cobertura del seguro, han sido dados de baja mediante Resolución Administrativa emitidas en su oportunidad, conforme el siguiente detalle:

1. Resolución Directoral N° 085-2022-MIDAGRI-SG/OGA de 26 de mayo de 2022, aprueba la extinción de afectación en uso al Programa de Compensaciones para la Competitividad, de la unidad vehicular marca TOYOTA modelo LAND CRUISER PRADO, serie JTBEX9FJ8DK118697, con placa de rodaje gubernamental EGM-181).
2. Resolución Administrativa Nro. 089-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA de 04 de agosto de 2022 dando de baja de los registros patrimoniales y contables la unidad vehicular marca NISSAN modelo FRONTIER número de serie JN1CNUD229X465815 de placa de rodaje EAC-267 (placa anterior PQU-811). Prima Neta US\$ 305.41 CERTIFICADO N° 4
3. Resolución Administrativa Nro. 090-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA de 24 de agosto de 2022, dando de baja de los registros patrimoniales y contables la unidad vehicular marca NISSAN modelo FRONTIER número de serie JN1CNUD229X465879 de placa de rodaje EAC-632 (placa anterior PQU-826). Prima Neta US\$ 305.41 CERTIFICADO N° 3

Que, la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, mediante Carta S/N del 18 de julio de 2023 ha presentado la cotización por la exclusión de tres (03) unidades bajo póliza vehicular 2001 – 756477, desde el 3 de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. de certificado	Rodaje	Tipo Vehículo	Clase	Año	Valor Comercial US\$	Prima Neta Anual US\$	Prima Neta Total US\$
1	EGM181	RURAL	CAMIONETA	2013	23,950.00	203.19	239.76
3	EAC632	PICK UP 4X4	CAMIONETA	2008	8,091.00	152.71	180.20
4	EAC267	PICK UP 4X4	CAMIONETA	2008	8,091.00	152.71	180.20
						<b>508.61</b>	<b>600.16</b>

Que, mediante el documento del visto, el responsable de logística, solicita la emisión de la resolución correspondiente que autorice la reducción de la prestación, para la exclusión de tres (03) bienes en la Póliza por cuanto se ha determinado que estos bienes se encuentran en calidad de inoperativos, según lo informa el área usuaria, refiriendo además la alternativa 10 con el siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



**Resolución Administrativa** N° 071-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Alternativas	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Dias	Prima Neta Período US\$	Prima total Período US\$
Alternativa 1	04/09/2023	30/05/2024	269	374.84	442.31
Alternativa 2	05/09/2023	30/05/2024	268	373.45	440.67
Alternativa 3	06/09/2023	30/05/2024	267	372.05	439.02
Alternativa 4	07/09/2023	30/05/2024	266	370.66	437.38
Alternativa 5	08/09/2023	30/05/2024	265	369.26	435.73
Alternativa 6	11/09/2023	30/05/2024	262	365.08	430.80
Alternativa 7	12/09/2023	30/05/2024	261	363.69	429.16
Alternativa 8	13/09/2023	30/05/2024	260	362.30	427.51
Alternativa 9	14/09/2023	30/05/2024	259	360.90	425.87
Alternativa 10	15/09/2023	30/05/2024	258	359.51	424.22

El monto del contrato de seguro pactado es la suma de S/ 16,330.69 (Dieciséis Mil Trescientos Treinta con 69/100 Soles) inicialmente previsto;

- La reducción de prestaciones por los tres vehículos del contrato de la póliza de seguro, representan suma de S/ 1569.61 (Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 61/100 soles);
- Que el monto de desafectación representa el 9.61% del monto del Contrato N° 006-2022-AGROIDEAS-UA, con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS,

FECHA DE INICIO	PRIMA TOTAL PERIODO USD	TIPO DE CAMBIO 24/08/2023	MONTO EN S/	MONTO TOTAL DE POLIZA	% DEL MONTO DE REDUCCION
02/08/2023	424.22	3.70	1569.614	16,330.39	9.61%

Que, mediante el Informe Legal N° 012-2023-ODS 1104-UA/RGMC, del 15 de setiembre 2023, refiere que la modificación unilateral del contrato constituye prerrogativa estatal en atención al interés público, y ello se materializa en la posibilidad de ordenar adicionales o de reducir prestaciones, conforme lo desarrolla el párrafo final del numeral 2.1.1 de la Opinión N° 127-2020/DTN, por lo que la propuesta de reducción de prestaciones del Contrato N° 006-2022-AGROIDEAS-UA "Contratación de Servicio de Póliza de Seguros Vehicular", suscrito con la Empresa Rímac Seguros, debe ejercitarse mediante la determinación administrativa;

Que, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la reducción de prestaciones al Contrato N° 006-2022-AGROIDEAS-UA, por el monto de S/ 1569.61 (Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 61/100 soles), equivalente al 9.61% del monto del contrato original; y

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva No 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado con Resolución Directoral Nro. 0015-2021-EF/54.01, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N°0191-2020-MINAGRI, de fecha 17 de agosto de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la reducción de las prestaciones al Contrato N° 006-2022-AGROIDEAS-UA, “Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Vehicular,” suscrito con la Empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS ITEM N° 3 para la exclusión de los bienes especificados en la parte considerativa por el monto de S/ 1569.61 (Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 61/100 soles), equivalente al 9.61% del monto del contrato original a partir del 15 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a: la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, Al responsable de Logística del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para cuyo efecto notifíquese al responsable del Área de Sistema para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

***REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

**RAFAEL GILBERTO FELIPPE CASTRO**  
Jefe de la Unidad de Administración